

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2025-AL/MPB

Barranca, 30 de Enero del 2025

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Memorándum N° 0130-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 036-2025-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0104-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-AL/CPB, QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional “Ecos” el 31 de julio de 2024, se **INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-AL/CPB, QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, el cual consta de Siete (07) Artículos, donde además en su Artículo 3° establece un plazo de vigencia hasta el 31 de octubre del 2024.

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza en mención, señala “Facúltese al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga”. Por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado por el Decreto de Alcaldía N° 14-2024-AL/MPB, y N° 18-2024-AL/MPB, hasta el 31 de Enero del 2025.

Que, mediante **Informe N° 009-2025-GR-MPB**, de fecha 23 de Enero del 2025, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo, a fin que se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 011-2024-AL/CPB, y se amplie el artículo 3.- Vigencia, hasta el último día hábil del mes de Junio del año 2025, en todos sus términos señalados en la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante **Memorándum N° 0104-2025-MPB/GM**, de fecha 27 de Enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal en cuenta a la viabilidad de la ampliación de Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB.

Que, mediante **Informe Legal N° 036-2025-MPB/OAJ**, de fecha 29 de Enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que sí procede la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB, que incorpora beneficios tributarios a la Ordenanza Municipal N° 011-2023-AL/CPB.

Que, mediante **Memorándum N° 01030-2025-MPB/GM**, de fecha 29 de Enero del 2025, la Gerencia Municipal, remite la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB, para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 30 de Junio del 2025, el plazo de vigencia del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-AL/CPB, ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-AL/CPB, QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL